

Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo PCM-008-97 publicado en el Diario oficial "La Gaceta" del 07 de Junio de 1997.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el Subsecretario de Estado en el Despacho de Ganadería, al ciudadano **HECTOR ALBERTO FERREIRA SABILLO** nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 24-2018, de fecha 27 de enero del 2018, las atribuciones que en ley corresponden al titular de esta Secretaría de Estado, quedando autorizado el delegado a firmar en todo aquello que corresponda al Secretario de Estado, a partir del 17 de abril del año dos mil dieciocho.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **CÚMPLASE.-**

SANTIAGO RUÍZ CABUS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

JORGE LUIS MEJIA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES
Acuerdo No. 063-2018

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-035-2019

**EL PRESIDENTE REPÚBLICA EN CONSEJO DE
SECRETARIOS DE ESTADO,**

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 245 numeral 2 de la Constitución de la República, el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado y entre otras atribuciones le corresponde dirigir la política general del Estado y representarlo.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 346 de la Constitución de la República establece que es deber del Estado dictar medidas de protección de los derechos e intereses de las comunidades Indígenas existentes en el país, especialmente de las tierras y bosques donde estuvieren asentados.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública en sus Artículos 11 y 17, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada,

quien en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y las Leyes.

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y Plan de Nación, se reconoce la Región de la Mosquitia como el espacio comprendido desde el meridiano 85 hasta el cabo de Gracias a Dios, siendo los Municipios que la integran los siguientes: Puerto Lempira, Brus Laguna, Ahuas, Juan Francisco Bulnes, Villeda Morales y Wampusirpi (Decreto Ejecutivo No. PCM-023-2013).

CONSIDERANDO: Que mediante el Acuerdo Ejecutivo 035-2001, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 17 de diciembre de 2001, se creó la Comisión Intersectorial de Titulación, Ampliación, Saneamiento y Protección de las Tierras de las comunidades Garífunas y Misquitas de Honduras, con el propósito de coordinar, compatibilizar, integrar y dar seguimiento a todas aquellas acciones que se realicen en beneficio de las comunidades Garífunas y Misquitas de Honduras en lo relativo a la tenencia de la tierra.

CONSIDERANDO: Que la Región de la Mosquitia, está integrada por los Pueblos Indígenas Tawahka en el Río Patuca, Pech en el sector de las Marías, Garífunas en el Sector de la Costa y Miskitu en todo el Departamento de Gracias a Dios, estructurados en doce (12) Consejos Territoriales del Pueblo Miskitu que son: Rayaka, Diunat, Batiasta, Bamiasta, Bakinasta, Katinasta, Auhya Yari, Finzmos, Truktsinasta, Wamakklisinasta, Lainasta y Watiasta; FITH del Pueblo Tawahka, Consejo de Tribu Pech de las Marías y Consejo de Desarrollo Territorial Barauda, aglutinados todos en la Unidad de Pueblos Indígenas y Negros de la Mosquitia Hondureña (UPINMH).

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras, ha reconocido el derecho ancestral sobre las tierras que tradicionalmente han ocupado los Pueblos Indígenas de la Región de la Mosquitia, esto a través de la emisión y registro a su favor de títulos de propiedad en dominio pleno comunitarios e intercomunitarios, por lo que hoy en día más de 1.3 millones de hectáreas del territorio del Departamento de Gracias a Dios pertenecen legalmente a estos pueblos.

CONSIDERANDO: Que a pesar de los títulos de propiedad otorgados a su favor, las comunidades pertenecientes a los pueblos Miskitu, Pech, Tawahka y Garífuna que han habitado ancestralmente la Región de La Mosquitia, siguen enfrentando

